



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

Intendencia Municipal
Monte

C.P. B7220CWL
www.monte.gov.ar

4 de enero de 2021

VISTO Y CONSIDERANDO:

EL CONVENIO DE COLABORACIÓN, ASISTENCIA y RECIPROCIDAD IA DE SERVICIOS suscripto con el **CENTRO PERMANENTE HOGAR AGRÍCOLA N° 2**, en fecha 01/08/2020, aprobado por Decreto Municipal 939/2020 cuyo objeto es la promoción por parte de esta Municipalidad de las actividades culturales que se realizan en seno de esa institución el cual tiene por finalidad el crecimiento y expresión artística de los vecinos mediante cursos o aprendizajes

Que resultó necesario formular una modificación en el mismo en cuanto a la ayuda mensual que se le otorga a la institución para el pago de profesores por cuanto en el período de receso no correspondería asignarle el monto que fuera estipulado en este acuerdo, hecho que de común acuerdo ha quedado subsanado mediante la formulación de una adenda,

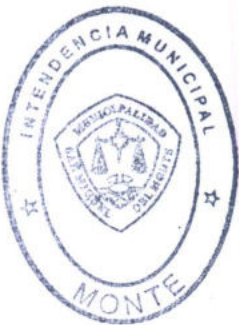
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Aprobar la **adenda** al **CONTRATO DE COLABORACIÓN Y ASISTENCIA EN MATERIA DE SERVICIOS** aprobado por Decreto 939/2020, suscripto entre esta **Municipalidad de Monte** y el **CENTRO PERMANENTE HOGAR AGRÍCOLA N° 2**, que como anexo único forma parte integrante del presente, en la cual se modifica el artículo 5º del referido acuerdo, atento los fundamentos expuestos.

ARTICULO 2º.- Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dese al Registro Oficial del Municipio.-

DECRETO N° 57

Dr. José Matías Balsamello
Secretario de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte



Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte